

En la Villa de Nerja a tres de Septiembre de mil novecientos  
Diez, se constituyó en el Salón capitular el Excmo  
Ayunt.<sup>o</sup> bajo la Presidencia del Sr. Alcalde asistido  
de los Sres. Concejales que se diran y de mi el Secu-  
tario para celebrar sesión ordinaria; abierta la  
de hoy y leída la anterior fue aprobada.

El Sr. Alcalde dió lectura a la siguiente moción:  
Teniendo en cuenta la enclavable obligación de atender  
completamente a las medidas sanitarias aconsejadas  
y ordenadas por la Junta Municipal de Sanidad y  
autoridades superiores que deben adoptarse contra  
la epidemia Colérica que amenaza y cuya inefec-  
ción constituiría una grave responsabilidad para este  
Ayunt.<sup>o</sup>; considerando que el presupuesto Municipal  
que rige aparece insuficiente para el cumplimiento de  
obligación tan arriesgada; considerando que dicho  
Presupuesto figura en el art.<sup>o</sup> 3.<sup>o</sup> cap.<sup>o</sup> 9.<sup>o</sup> relación n.<sup>o</sup>  
1 partida 1.<sup>o</sup> del de Gastos la cantidad de 2000 pesetas  
para funciones, obras, dominaciones y festejos de  
esta Villa; considerando que es altamente imprudente  
en los momentos actuales la celebración de festejos que  
aparejan la aglomeración de extraordinario público,  
hecho contrario a los preceptos de la higiene aconseja  
y la realización de gastos por tal concepto y es de la  
mayor conveniencia que estos se dediquen a la  
adopción de medidas higiénicas y sanitarias de todo  
punto imprescindible y que demanda la salud pública.  
Considerando que la formación de un presupuesto  
especial o extraordinario para el fin sanitario alu-  
dido daría lugar a arbitrar recursos cuya ejecución  
además de importuna es difícil habida cuenta de la  
puesca situación pecuniaria de la inmensa mayoría  
del vecindario; considerando que haciendo la transfe-  
rencia de las dos mil pesetas presupuestas para fun-  
ciones y festejos cabe atender a la implantación



John 14

de varios servicios higiénicos y sanitarios.  
Por todo ello la Alcaldía Presidencia propone al  
Ayunt.<sup>o</sup> acuerde suprimir festejos que de ordinario se celebran  
todos los años en esta villa durante los días 9, 10 y 11 de  
Octubre y que la cantidad consignada con dicho fin  
en el art.<sup>o</sup> 3.<sup>o</sup> cap.<sup>o</sup> 9.<sup>o</sup> relación n.<sup>o</sup> 1 partida 1.<sup>a</sup> del presupuesto  
que rige, se transfiera al Cap.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> art.<sup>o</sup> 13 que bajo el  
epígrafe de Gastos que originen los servicios higiénicos y de  
servicio, figure dotado con dicha suma. Hecha 1.<sup>o</sup> de  
Septiembre 1940 = Sebastian Ruiz =.

El Ayunt.<sup>o</sup> estimando muy prudente la moción  
antes citada que entraña una resolución pronta  
para adoptar con toda urgencia las medidas sa-  
nitarias precisas, acordó por unanimidad previa  
y ligera discusión aprobarla en todas sus partes y  
que inmediatamente se de cuenta del presente  
acuerdo a la Junta Municipal.

Se leyó Cuestionario publicado en el B. Oficial  
de la prov.<sup>a</sup> n.<sup>o</sup> 171 correspondiente al 21 de Julio anterior  
según previene la R. O. circular del Ministerio de la  
Gobernación de 16 de dicho mes; y el Ayunt.<sup>o</sup> acordó las  
siguientes respuestas según el orden o tema relacionado.  
Al 1.<sup>o</sup> = que el Ayunt.<sup>o</sup> no explota directa ni indirectamente  
servicios alguinos por concesión, arrendamiento, participa-  
ción en beneficios o de cualquier otro modo, Al 2.<sup>o</sup> = igual-  
mente negativa por no tener pendiente contrato de servicios  
Al 3.<sup>o</sup> = que el servicio de luz es atendido por una  
empresa de energía eléctrica mediante contrato celebrado  
con el Ayunt.<sup>o</sup> por el servicio público. El agua es  
gratuita en las fuentes públicas. los particulares que  
la tienen para uso doméstico abonan un tanto por  
grifo. El servicio de abastecimiento está instalado por el